

SECRETARÍA. - Riohacha, noviembre diez (10) del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señor Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO  
LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio

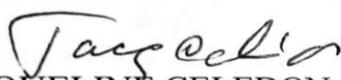
Ref. Proceso Ordinario de JUAN DESIDERIO MONROY TORO contra  
PORVENIR Y COLPENSIONES.

Rad. 44-001-31-05-002-2018-00208-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la Liquidación de Costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez:

  
JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca